



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 286-2025-GM/MPH

Huancavelica, 20 de junio 2025

VISTO:

El Informe N° 101-2025-GAF/MPH., de fecha de recepción 20 de junio de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien remite al despacho de Gerencia Municipal, la programación de deuda de Sentencia Judicial por concepto de devengados no pagados del Decreto Supremo N° 051-91-PCM., para su aprobación vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM., publicado el 06 de marzo de 1991, dispone en el artículo 12° Hágase extensivo a partir del 1° de febrero de 1991 los alcances del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 608 a los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, como bonificación especial, de acuerdo a lo siguiente: a) Funcionarios y Directivos: 35%, b) Profesionales, Técnicos y Auxiliares: 30%, la bonificación es excluyente de otra u otras de carácter institucional, sectorial o de carrera específica que se ha otorgado o se otorguen por disposición legal expresa, en cuyo caso se optará por la que sea más favorable al trabajador. Esta bonificación será financiada con la remuneración transitoria para homologación (conforme al artículo 3° del Decreto Supremo 051-91-PCM) y, a falta de ésta, se financia con cargo a los recursos del Tesoro Público. De igual modo, se precisa que para el caso de los funcionarios señalados en la citada disposición legal (comprendidos en el D.S. N° 032.1-91-PCM), el porcentaje del 35% queda incorporado dentro del monto Único de Remuneración Total a que se refiere el citado Decreto Supremo;

Que, mediante resolución N° 37 de fecha 06 de octubre del 2023, se resuelve aprobar el Informe Pericial Contable, presentado por el perito CPC. Julián Pariona Pariona, que obra a folios 1136/1143, así como sus anexos de folios 960/1135 de autos, referido al pago de la bonificación especial dispuesta por el artículo 12° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, en el equivalente al 30% de su remuneración total permanente, y siendo el total del importe devengado que asciende a la suma de S/904,317.45 soles, y el interés legal, desde la fecha en que se ha debido abonar la bonificación reclamada hasta el 11 de junio de 2023, que asciende a la suma de S/182,152.32 soles, siendo el importe total que asciende a la suma total de S/1'086,469.77 soles;

Que, mediante resolución N° 48 de fecha 20 de enero de 2025, se resuelve: (...) Requerir a la entidad demandada Municipalidad Provincial de Huancavelica, a fin de que en el plazo de veinte días cumpla con emitir nuevo acto administrativo reconociendo la suma del pago los devengados de la Bonificación Especial demandada que asciende a la suma de S/ 904,317.45 soles, y el interés legal, que asciende a la suma de S/182,152.32 soles, siendo el importe total que asciende a la suma total de S/1'086,469.77 soles, debiéndose pagar conforme se señala en el cuadro indicado en la aprobación pericial, (...);

Que, mediante Informe N° 267-2025-SGRH-GAF/MPH., el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita disponibilidad presupuestal y cronograma de pago, por el monto de S/1'086.469.77 soles, el cual se requiere a la brevedad posible a fin de dar cumplimiento al mandato judicial en los plazos señalados, (...);

Que, mediante Memorando N° 399-2025-GAF/MPH., la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/1'045,323.41 soles, y cronograma de pago, para el cumplimiento de Sentencia Judicial N° 363-2017-0-1101-JR-LA-02, dispuesto por la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, (...);

Que, mediante Informe N° 0734-2025-SGPP-GPP/MPH., la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala, (...) que todo gasto debe ser programado en el periodo precedente, para su ejecución presupuestal en el periodo fiscal programado; asimismo, para el efecto de atención presupuestal, respecto a la deuda de Sentencia Judicial N° 363-2017-0-1101-JR-LA-02, por el importe de S/1'045,232.41 por concepto de devengados no pagados del Decreto Supremo 051-91-PCM, cuyos beneficiarios son veintiuno (21) trabajadores, se requiere que la Comisión Evaluadora de Deudas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada, adopte las acciones del caso a fin de que dicha deuda se reconozca a través de un acto resolutivo, asimismo en él se determinará el fraccionamiento de pagos hasta su cancelación. (...);

Que, mediante Memorando N° 421-2025-GAF/MPH., la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita incorporación en la programación multianual 2026, por el monto de S/1'045,323.41 soles, para el cumplimiento de pago de sentencia judicial N° 363-2017-0-1101-JR-LA-02, dispuesto por la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, el cual se realizará de forma fraccionada a partir del periodo 2026, según el cuadro que muestra en el presente informe;



Que, mediante Informe N° 0796-2025-SGPP-GPP/MPH., la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, menciona, en el marco de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01-Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; la deuda de Sentencia Judicial (Expediente Judicial N° 363-2017-0-1101-JR-LA-02), por el importe global de S/1'045,232.41 por concepto de devengados no pagados del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, fue considerado en la Programación de Presupuesto Multianual;

Que, a través del Informe N° 101-2025-GAF/MPH., la Gerencia de Administración y Finanzas, indica, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, menciona que el Expediente N° 00363-2017-0-1101-JR-LA-02 por el importe global de S/1'045,232.41 por concepto de devengados no pagados del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, ya fue considerado en la programación de Presupuesto Multianual, para los siguientes años 2026, 2027, 2028 y 2029, el cual se fraccionará la deuda, conforme al cuadro que se adjunta en el informe;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los instrumentos de gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER la deuda de devengados y no pagados a los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 276 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, derivados del Decreto Supremo N° 051-91-PCM., que no han sido pagados desde del mes de febrero del año 1991 al 31 de diciembre del año 2022, conforme a la Sentencia Judicial (Exp. N° 00363-2017-0-1101-JR-LA-02), siendo las deudas devengadas a reconocer de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DEUDA	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA			
		AÑO: 2026	AÑO: 2027	AÑO: 2028	AÑO: 2029
URIBE RUIZ GALDYS MARGOT	37,954.16	9,488.54	9,488.54	9,488.54	9,488.54
TRUCIOS ESPINOZA CONSTANZA	37,541.27	9,385.52	9,385.25	9,385.25	9,385.25
MEZA HUARCAYA OLGA CELESTINA	36,208.28	9,052.07	9,052.07	9,052.07	9,052.07
GARCIA FLORES BERTHA	35,864.75	8,966.75	8,966.00	8,966.00	8,966.00
HUAMANI PUMACAHUA NOLBERTO	46,148.74	11,537.74	11,537.00	11,537.00	11,537.00
TRUCIOS ESPINOZA FELICIA	35,918.52	8,979.63	8,979.63	8,979.63	8,979.63
ZUMAETA DELGADO ZOILA ESTRELLA	55,449.78	13,862.45	13,862.45	13,862.45	13,862.45
MEZA LIZANA HILDA SATURNINA	56,909.44	14,227.36	14,227.36	14,227.36	14,227.36
CRISOSTOMO SAEZ ELSA	54,677.13	13,669.38	13,669.25	13,669.25	13,669.25
RETAMOZO PAITAN WALTER ALFREDO	68,242.21	17,060.55	17,060.55	17,060.55	17,060.55
LLAIQUE MAMANI YRENE CARMEN	58,477.13	14,619.28	14,619.28	14,619.28	14,619.28
GARCIA PEREZ NORMA	52,976.28	13,244.07	13,244.07	13,244.07	13,244.07
GOMEZ QUINTO NANCY	53,022.59	13,244.07	13,244.07	13,244.07	13,244.07
CHOQUE ALARCON OSCAR MOISES	57,220.31	14,305.08	14,305.08	14,305.08	14,305.08
TAIPE CASTRO FELIPE TIMOTEO	74,427.65	18,606.91	18,606.91	18,606.91	18,606.91
VARGAS TAIPE CORNELIO	60,568.96	15,142.24	15,142.24	15,142.24	15,142.24
JURADO DE LA CRUZ RUBEN	41,483.95	10,370.99	10,370.99	10,370.99	10,370.99
LLAZA ESPLANA ELOY	39,748.38	9,937.10	9,937.10	9,937.10	9,937.10
VILLAVICENCIO DE RETAMOZO ROSA DARDANE	53,128.08	13,282.02	13,282.02	13,282.02	13,282.02
VASQUEZ CASTILLO MARILU LILIAN	35,908.59	8,977.15	8,977.15	8,977.15	8,977.15
CURIPACO CENCIA JUAN	53,447.21	13,361.80	13,361.80	13,361.80	13,361.80
TOTAL	S/1'045,323.41	261,332.28	261,330.39	261,330.39	261,330.39

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la programación del pago de devengados que se adeuda a los servidores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, detallados en el artículo que antecede, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la remisión del expediente con todos los actuados, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que determine, si corresponde o no, pre calificar los hechos suscitados en el presente caso, de conformidad a sus atribuciones y adopten las acciones necesarias a efectos de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar de ser el caso, respecto al accionar de los servidores responsables que no observaron el cumplimiento del Decreto Supremo N° 051-91-PCM.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Recursos Humanos.
 Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
 Interesados.
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

 Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
 GERENTE MUNICIPAL

